

Anexo 4

ORDEN DEL DÍA

- I. Apertura de la reunión
- II. Elección del Presidente
- III. Nombramiento del relator
- IV. Adopción del orden del día
- V. Ciencia
 - a. **Repaso de recomendaciones de Kobe anteriores sobre la ciencia**
 - b. **Informe de las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Técnico Conjunto sobre la captura incidental**
 - c. **Temas de enfoque para Kobe III**
 - i. Confidencialidad de los datos y uso compartido de datos
 - ii. Tratar temas comunes en los órganos científicos de las OROP
- VI. Ordenación
 - a. **Repaso de recomendaciones de Kobe anteriores sobre la ordenación**
 - b. **Informe resumido del taller conjunto CIAT-WCPFC**
 - c. **Informe de las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Técnico Conjunto sobre la captura incidental**
 - d. **Temas de enfoque para Kobe III**
 - i. Capacidad y repartición
 - ii. Principios para la toma de decisiones
- VII. Cumplimiento y aplicación
 - a. **Repaso de recomendaciones de Kobe anteriores sobre el cumplimiento y la aplicación**
 - b. **Resumen del Taller Preparatorio Kobe III sobre Medidas de Estado de Puerto y Sistemas de Documentación de Capturas**
 - c. **Temas de enfoque para Kobe III**
 - i. Identificadores únicos de buques y Lista INN armonizada
 - ii. Tarjetas estandarizadas para los informes de datos
 - iii. Medidas de Estado de Puerto
 - iv. Medidas comerciales/SDC/seguimiento comercial
- VIII. El futuro del proceso de Kobe
- IX. Adopción del informe de la reunión y plan de trabajo entre sesiones (en caso necesario)
- X. Clausura

ANTECEDENTES DEL PUNTO DE LA AGENDA V.c.i.

Tema: Intercambio de datos entre las OROP atuneras

Las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) atuneras generalmente recolectan una variedad de datos e información con fines científicos o de cumplimiento. Parte de esta información podría fortalecer los esfuerzos de las OROP atuneras por alcanzar sus objetivos, tales como abordar los problemas de la pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (INN) o la captura incidental, si se compartieran rutinariamente datos e información pertinentes. No obstante, no existe actualmente un mecanismo que permita a las organizaciones compartir datos e información entre todas las OROP, incluyendo los comités científicos respectivos. La reunión Kobe III podría brindar un foro para debatir y posiblemente desarrollar reglas y un mecanismo para permitir compartir datos entre las OROP respectivas.

Para tener éxito, una cuestión fundamental por abordar será la confidencialidad de los datos. Todas las cinco OROP atuneras han adoptado reglas y/o procedimientos de confidencialidad de datos. Mientras que las reglas o procedimientos respectivos varían, prestan cierta estructura al proceso de compartir datos entre las OROP. Tomando en cuenta los marcos existentes, el debate podría determinar exactamente cuál información es útil compartir, quién tendría acceso a la información, y cómo se controlarían la utilización y diseminación de los datos, asegurando la confidencialidad. Durante Kobe III, las partes pudieron debatir la utilidad de permitir a las OROP compartir distintos tipos de información, reconociendo que algunos pueden ser más útiles que otros.

Ejemplos de los datos que se podrían compartir entre las OROP atuneras van de datos científicos (por ejemplo, datos de captura y esfuerzo por tipo de arte, muestreo biológico, captura incidental, y datos de observadores) a información que puede ser útil en las revisiones de cumplimiento (por ejemplo, trasbordos entre las OROP, información probatoria de listas de buques INN, datos de captura y esfuerzo por tipo de arte, y datos comerciales). Compartir datos de captura por unidad de esfuerzo (CPUE) y biológicos, por ejemplo, podría mejorar los resultados de las evaluaciones de poblaciones. Con respecto a los trasbordos en el mar, cantidades importantes de producto atunero son trasbordadas para llegar a su mercado destino final. La capacidad de verificación cruzada de la información de trasbordo entre las OROP facilitaría la identificación de producto INN que cruce las fronteras entre convenciones. El debate en Kobe III podría enfocarse en la posibilidad de desarrollar reglas y un mecanismo que permita compartir estos datos entre las OROP atuneras.

ANTECEDENTES DEL PUNTO DE LA AGENDA V.c.ii.

Tema: Tratar temas comunes en las entidades científicas de las OROP atuneras

Tres recomendaciones importantes (Rec. 14, 15, y 19) emanadas de la reunión científica Kobe II solicitan a los comités científicos de las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera atuneros (OROP-T) avanzar con respecto a prácticas comunes y temas científicos. Mientras que por lo general no han tenido lugar desde entonces intercambios formales entre los presidentes de los comités científicos, han ocurrido algunos que tratan de temas científicos compartidos por todas las OROP. Entre éstos, el taller de 2011 sobre la evaluación de poblaciones organizada por el International Seafood Sustainability Foundation (ISF) y los resultados del proyecto TXOTX (*Technical Experts Overseeing Third Country Expertise*) es considerada por dichos Presidentes contribuciones positivas en apoyo del desarrollo de asesoramiento científico. Son necesarias otras iniciativas conjuntas.

A continuación se presenta un breve resumen de cómo los comités científicos abordaron las tres recomendaciones.

1. Desarrollar listas de comprobación y normas mínimas para las evaluaciones de las poblaciones (Rec 14)

Directrices para la presentación de datos, procedimientos de control de calidad, series de CPUE usadas, modelos de poblaciones y productos, asegurarían una mayor transparencia y facilitarían la revisión por pares de los métodos usados y los resultados producidos para los comités científicos. El comité científico de la CTOI adoptó directrices en 2007, que fueron ampliadas en 2010 para ser aplicables a todas las evaluaciones realizadas. La CTOI está también desarrollando un sistema de puntuación de calidad de datos que ayudaría a identificar las flotas que precisan mejoras en la calidad de los datos. La CICAA también está desarrollando una lista de comprobación para los documentos de las evaluaciones cuyo objetivo es generar automáticamente informes estándar del estatus de las poblaciones y proyecciones, manteniendo un control de los insumos/productos. La CIAT ha adoptado revisiones por pares externas de sus evaluaciones, centrando la revisión en la metodología y los supuestos de los modelos de evaluación. Esta práctica fue aplicada a la evaluación del patudo en 2010 y está programado hacerlo para los métodos de evaluación del aleta amarilla en 2012. El comité científico de la WCPFC cuenta con directrices estrictas para la provisión de datos científicos por los miembros de la Comisión, control de calidad de datos, y procedimientos para las evaluaciones. Tiene también planeado realizar en 2012 una revisión por pares externa de la evaluación del patudo de 2011. Por otro lado, el comité científico de la WCPFC solicitó aclaración del texto de la Recomendación 14 al revisar todas las recomendaciones del taller Kobe II. El Comité Científico Extendido de la CCSBT realiza evaluaciones detalladas de una sola población, y considera que es poco probable que una lista de comprobación sea de valor significativo para la CCSBT. No obstante, la CCSBT cuenta con requisitos con respecto a la provisión de datos (incluyendo reglas de control de cambios) así como especificaciones para series de CPUE, modelos de operación, pruebas de robustez.

2. Desarrollar un modelo común para los resúmenes ejecutivos para resumir la condición de las poblaciones y las recomendaciones de ordenación (Rec 15)

El modelo de la CTOI brinda la información requerida sobre los indicadores de las pesquerías, la condición de las poblaciones, y el asesoramiento de ordenación. No obstante, el comité científico acordó que el modelo actual que no ha cambiado en los últimos años, necesita ser revisado. El nuevo modelo será sustancialmente diferente del actual para ser más fácil de usar y de actualizar. La estructura actual de los informes sumarios ejecutivos de la CICAA, implementada en 1995, se ajusta bastante bien al formato de informes de FIRMS. No obstante, el grupo de trabajo de 2011 sobre la organización del Comité Perma-

nente sobre investigación y estadística (SCRS) de la CICAA reflejó la necesidad de mejorar la estructura actual, y se presentará una propuesta al SCRS. La CIAT produce un Informe de la Condición de los Stocks anual que resume el estatus y las tendencias de todas las poblaciones de peces importantes manejadas por la Comisión. Para la reunión anual de la CIAT se prepara un documento separado que resume el asesoramiento y recomendaciones de ordenación. El comité científico de la WCPFC provee información sobre la condición y tendencias de las poblaciones, el asesoramiento y las recomendaciones de ordenación, que incluyen estimaciones de las cantidades de ordenación, gráficas de Kobe, tendencias del RMS y las capturas, y la especificación por tomar para lograr los niveles de RMS asociados. Ese comité científico acordó desarrollar un proyecto de modelo para discusión en Kobe III. El comité científico de la CCSBT consideró esta recomendación más pertinente para las otras OROP-T, que manejan numerosas especies y evaluaciones de poblaciones. No obstante, la CCSBT produce cada año un informe estandarizado fácil de usar sobre la biología, condición, y ordenación del atún aleta azul del sur, que es distribuido a la FAO y otras OROP interesadas en esa especie. La CCSBT también ingresa esta información al sistema de FIRMS, que brinda un interfaz y formato de notificación comunes sobre la condición y ordenación de numerosas poblaciones globales.

Finalmente, se pueden señalar acciones similares en todos los enfoques desarrollados por las cinco OROP-T con respecto a las Recomendaciones 14 y 15 de Kobe II. No obstante, esto puede ser mejorado todavía mediante acción coordinada que podría ser discutida y propuesta en Kobe III. A los presidentes de los comités científicos Presidentes les interesaría cualquier contribución y consideración de los miembros.

3. Establecer una lista comentada de asuntos comunes y establecer prioridades entre ellos para su discusión en la reunión de Kobe III (Rec 19)

Con base en las discusiones sostenidas en el taller de ISSF en 2011 sobre las evaluaciones de poblaciones, y las preocupaciones reiteradas expresadas por los comités científicos en sus sesiones plenarias, se pueden plantear y priorizar varios temas de interés para todas las OROP.

Primer conjunto de prioridades:

- Determinar la mejor forma de cuantificar la incertidumbre en las evaluaciones en términos de poblar la Matriz de Estrategia de Kobe II.
- Definir las mejores prácticas para los programas de marcado de atunes a gran escala en apoyo del desarrollo de asesoramiento de ordenación de la pesca.
- Estudiar de nuevo los parámetros del ciclo vital (crecimiento y edad, mortalidad natural, madurez, inclinación de la relación población-reclutamiento) y compararlos entre todos los océanos con la perspectiva de conciliar valores que a menudo son supuestos
- Determinar cómo mejorar la estandarización de las CPUE de cerco y de palangre para uso como sustitutos fiables de la abundancia

Segundo conjunto de prioridades:

- Desplazamientos de especies altamente migratorias (¿altamente viscosas o altamente migratorias? ¿Motivos de diferencias entre océanos?) y sus implicaciones en la ordenación (por ejemplo, áreas marinas protegidas oceánicas, interacciones entre pesquerías).
- ¿Cómo conectar los enfoques ecosistémico y multiespecífico y los modelos con la evaluación de las poblaciones?
- El impacto de los dispositivos agregadotes de peces (plantados) en los ecosistemas oceánicos.
- Incorporar información oceanográfica en la evaluación y predicción de las tendencias de la abundancia.

La mejor forma de lograr una fertilización cruzada y avances en estos temas es mediante talleres conjun-

tos que se enfocan en esos temas o mediante la fuerza de la participación en los talleres que ya ofrecen las OROP, como los talleres de otoño de la CIAT, que han tratado varios de los temas antes comentados. Se expresó preocupación en las reuniones de Kobe II que reunir un número importante de participantes en estos talleres sería un reto si se organizaran demasiadas.

Otro tema crítico, más amplio que los aspectos exclusivamente científicos es la evaluación del desempeño esperado de las reglas de decisión (generalmente asociadas con la condición de la población en relación con puntos de referencia) que son convertidas en acciones de ordenación. Este proceso, conocido como evaluación de estrategia de ordenación (MSE), es un enfoque participativo que reúne a todos los interesados, de científicos a gerentes, la industria, y las comunidades pesqueras, y representa un proceso crucial en la implementación del enfoque precautorio. Debería ser desarrollado mundialmente para las pesquerías atuneras, y proponemos que se organice durante el próximo bienio un grupo de trabajo técnico conjunto sobre MSE para promover este tema. Se adjunta un borrador de términos de referencia para este grupo de trabajo.

Finalmente, los comités científicos de las OROP-T subrayan que la acción propuesta implicaría gastos financieros y de mano de obra adicionales que no han sido presupuestados.

4. Grupo de trabajo técnico conjunto sobre MSE (MSE): Terms of Reference

El grupo de trabajo técnico conjunto sobre MSE debería ser relativamente pequeño para trabajar más eficazmente (2-3 representantes de cada OROP-T). Apoyaría, simplificaría, y procuraría armonizar las actividades relacionadas con el MSE de los grupos de trabajo de evaluación de poblaciones. Tendría la capacidad, en caso necesario, de consultar y trabajar con otros expertos, incluidos los de la industria y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Los resultados y/o recomendaciones del grupo serán considerados por cada OROP, incluyendo, según proceda, sus órganos técnicos, de conformidad con los procedimientos de cada OROP, que a su vez podrán comentar y responder, según sea necesario. Al grado posible, el grupo de trabajo celebrará reuniones virtuales por internet, pero debería también enfocarse en brindar asesoramiento a la próxima reunión de los comités científicos de las OROP-T en 2012.

Términos de referencia:

- 1) Revisar la literatura y las experiencias de las OROP-T en relación con el MSE, a fin de investigar la factibilidad de aplicarlo a distintas especies de atunes.
- 2) Brindar orientación para el desarrollo de MSE y modelos operacionales para la biología, ecología, y/o pesquerías atuneras en relación con las principales fuentes de incertidumbre emanada de la evaluación de los atunes.
- 3) Al grado posible, proveer y desarrollar el marco de modelado para aplicar los modelos operacionales y/o MSE a los atunes entre las OROP-T.
- 4) La duración del grupo de trabajo dependerá de las necesidades y requerimientos de las OROP-T.

ANTECEDENTES DEL PUNTO DE LA AGENDA V.c.i.

Tema: Capacidad

Kobe III brinda una oportunidad para avanzar la discusión de temas de capacidad y repartición en la comunidad atunera global tuna, para analizar los avances pasados, e identificar temas que siguen siendo motivo de preocupación.

La cuestión de capacidad ha sido controversial tanto en el proceso de Kobe como en las OROP atuneras, y el debate se ha centrado en conciliar la necesidad de reducir la sobrecapacidad de la de la flota atunera global con las aspiraciones de los estados costeros en desarrollo de desarrollar sus pesquerías y evitar restricciones indebidas de sus flotas artesanales. En Kobe II, los participantes acordaron que la capacidad de pesca de atunes global es demasiado alta y que « con el fin de abordar este problema es imperativo que los miembros de las OROP colaboren a nivel mundial, y que cada Estado o entidad pesquera del pabellón se asegure de que su capacidad pesquera es acorde con sus posibilidades de pesca, tal y como las determine cada OROP. Los participantes acordaron que este problema debería abordarse de tal modo que no se limitara el acceso a pesquerías atuneras sostenibles, su desarrollo, y los beneficios de las mismas, inclusive en alta mar, por los Estados costeros en desarrollo. Los participantes señalaron además que es importante que las medidas de reducción de capacidad no resulten en transferencias de capacidad entre las OROP atuneras. » El taller sobre ordenación de Kobe II usó estos resultados como base para sus recomendaciones, que incluyeron consideración de una congelación de la capacidad por pesquería individual, consideración de enfoques basados en derechos, y asegurar un intercambio de información sobre la capacidad de las flotas entre las OROP.

La CIAT, CICAA, CTOI, y WCPFC cuentan todos con alguna forma de control de capacidad. La Resolución C-02-03 de la CIAT establece un límite total de capacidad de los buques que se aplica a todos los buques que pescan en el Océano Pacífico oriental, y asigna a cada miembro un límite de capacidad. La CICAA ha limitado el número de buques que operan en ciertas pesquerías tales como las del atún aleta azul oriental (Recomendación 10-04), albacora del norte (Recomendación 98-08), y patudo (Recomendaciones 04-01, 09-01, 10-01). En 2009 la CTOI adoptó una medida una medida completa sobre la capacidad que reemplaza los límites previos de capacidad correspondientes a los atunes tropicales, el pez espada, y las flotas de albacora. La WCPFC ha adoptado una resolución para reducir la sobrecapacidad de los buques de cerco en el Océano Pacífico occidental (Resolución 2005-02), así como varias medidas vinculantes que directa o indirectamente abordan medidas de capacidad en ciertas pesquerías (CM 2004-04, 2005-02, 2005-03, 2006-03, 2006-04, 2008-01, 2009-07, y 2009-11). En muchos casos, las OROP han luchado con la implementación y acatamiento de estas medidas por sus miembros.

Kobe III brinda una oportunidad para comentar los avances logrados con respecto a las recomendaciones previas relacionadas con la capacidad, las complejidades de medir la capacidad y darle seguimiento, la eficacia de los límites de capacidad actuales, y el potencial de estrategias mejoradas y un enfoque coordinado que puede equilibrar las necesidad de reducir la capacidad total de global de las flotas atuneras con las aspiraciones de los Estados en desarrollo.

ANTECEDENTES DEL PUNTO DE LA AGENDA V.d.ii

Tema: Directrices Kobe III – Tratamiento de la sobrepesca y/o poblaciones que se encuentran sobrepescadas

En Kobe I, los comisionados de las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) atuneras aceptaron la « Gráfica de Kobe » (ver al fin) como diagrama armonizado que indica el nivel actual e histórico de la biomasa (B) y mortalidad por pesca (F) como función de B_{RMS} ¹ y F_{RMS} en tres colores (verde, amarillo, y rojo) para ilustrar la condición de una cierta población de atunes. La Gráfica de Kobe es ahora un elemento estándar de los documentos científicos y de política en las OROP atuneras, y facilita la presentación de los resultados de las evaluaciones de las poblaciones de forma fácil de comprender, clara, y concisa.

Kobe II produjo la « matriz de estrategia Kobe II » (K2SM) como formato armonizado para la presentación de alternativas de ordenación de la pesca. Se espera que el K2SM mejore la forma en la que los Comités Científicos de las OROP atunera comunican a sus Comisionados los riesgos y consecuencias potenciales de las opciones de ordenación. En caso posible, las tablas de K2SM, o herramientas similares, pueden orientar el debate en una comisión en la adopción de medidas de conservación y ordenación encaminadas a lograr una alta probabilidad de elevar a las poblaciones a niveles consistentes con los objetivos de la convención pertinente y mantenerlas en ese nivel. El enfoque precautorio, que refleja el Acuerdo de la ONU sobre las Poblaciones de Peces así como las convenciones de ciertas OROP atuneras, podría ser instrumentado mediante la adopción de un nivel más alto de probabilidad.

La reunión Kobe III brinda una oportunidad para desarrollar más este proceso mediante el establecimiento de directrices para la toma de decisiones en las medidas de conservación y ordenación que se basan en los objetivos estipulados en la convención de la OROP atunera en cuestión y/o los objetivos que han sido previamente acordados. Este trabajo debería construir sobre el estatus de la población representado en la gráfica de Kobe así como las opciones en la K2SM, tomando un enfoque precautorio a través de niveles específicos de probabilidad. Estas directrices pueden consistir en reglas de control de captura que establecen un nivel objetivo de biomasa (B_{RMS} , por ejemplo) y un nivel límite de mortalidad por pesca (F_{RMS} , por ejemplo). El enfoque precautorio también puede ser incorporado si se fija la B objetivo suficientemente por encima de B_{RMS} y/o F límite suficientemente por debajo de B_{RMS} para tomar en cuenta las incertidumbres.

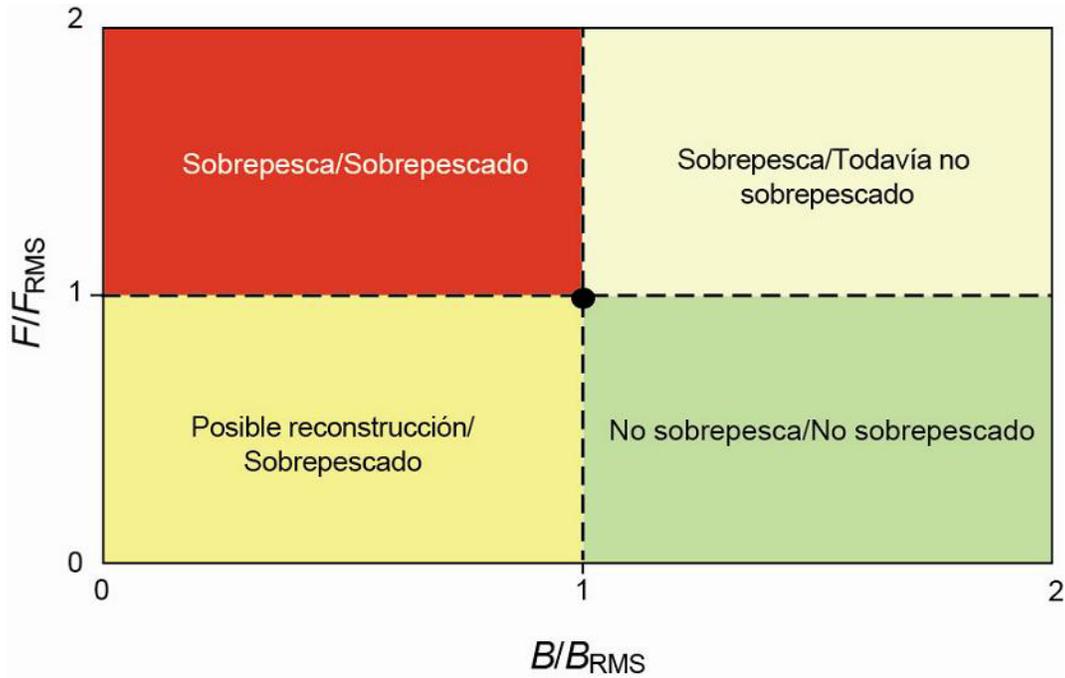
Directrices potenciales para la toma de decisiones con respecto a las medidas de conservación y ordenación

1. En el caso de poblaciones en la zona verde, se debería establecer medidas de ordenación que resulten en una probabilidad baja de rebasar la F límite.
2. En el caso de poblaciones en la zona amarilla inferior derecha, se debería establecer medidas de ordenación que resulten una probabilidad razonablemente alta de reconstruir la biomasa a la B objetivo dentro de un cierto plazo, con una probabilidad baja de rebasar la F límite.
3. En el caso de poblaciones en la zona amarilla superior derecha, se debería establecer medidas de ordenación que resulten en una probabilidad baja de rebasar la F límite dentro de un cierto plazo, y con una probabilidad razonablemente alta de mantener la biomasa en B objetivo.
4. En el caso de poblaciones en la zona roja, se debería establecer medidas de ordenación que resulten

¹ RMS: rendimiento máximo sostenible

en una probabilidad razonablemente alta de reconstruir la biomasa a B objetivo dentro de un cierto plazo y que resulten en una probabilidad baja de rebasar la F límite dentro de un cierto plazo.

5. Cuando la Comisión pertinente no puede llegar a un acuerdo sobre medidas de ordenación, entrará en vigor una medida predeterminada. Dicha medida (por ejemplo, fijar la mortalidad por pesca en un nivel con una baja probabilidad de rebasar F_{RMS}) debe ser especificada por adelantado.
6. En el caso de poblaciones en la zona roja cuyos niveles de mortalidad por pesca y biomasa son tales que, según el asesoramiento científico, la población corre el riesgo de un colapso inminente, la mortalidad por pesca debería ser fijada en cero (o sea, en veda).



ANTECEDENTES DEL PUNTO DE LA AGENDA VII.d.ii

Tema: Lista Global Consolidada de Buques Autorizados (CLAV¹)

Desde fines de los años 1990, las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera atuneras (OROP-T) han adoptado medidas que instan a sus miembros a autorizar a buques pesqueros grandes, buques y otros tipos de, según el caso, a operar en sus zonas de competencia o capturar especies dentro de su ámbito. Las Secretarías de las OROP-T son responsables de mantener y publicar registros de buques autorizados, de forma oportuna. Durante la primera reunión conjunta de las OROP-T (Kobe I), celebrada en 2007, los participantes « subrayaron la necesidad de una cooperación y coordinación más fuerte entre las OROP atuneras particularmente, la unificación de listas de buques autorizados así como INN. Las OROP-T acordaron trabajar hacia la creación de una lista armonizada de buques pesqueros atuneros que sea lo más completa posible (lista positiva) incluyendo el uso de un identificador único permanente para cada buque tal como un número de la OMI (Organización Marítima Internacional) ». Dicha lista consolidaría la información contenida en el Registro de Buques Autorizados de cada una de las OROP-T, identificando duplicados al grado posible, y asignando un identificador único (UVI, del inglés *unique vessel identifier*) a aquellos buques que todavía no hayan sido asignados un número por la OMI.

Las Secretarías de la CIAT y la CTOI crearon las primeras versiones de la CLAV en 2007 y 2009, respectivamente. Las OROP-T señalaron que estas listas, aunque útiles en el momento en que fueron creadas, representaban solamente un instante de las Listas de Buques Autorizados de las OROP-T, y reconocieron la necesidad que las OROP-T estableciesen un mecanismo que permitiera una consolidación más frecuente de sus listas de buques autorizados. Se logró esto mediante la organización del « Taller sobre el intercambio de información y mantenimiento de la lista consolidada de buque autorizados de las organizaciones regionales de ordenación pesquera », celebrado en febrero de 2011 con el apoyo de la FAO y la International Seafood Sustainability Foundation (ISSF). El taller, al cual asistieron gerentes de bases de datos y cumplimiento de las Secretarías de las OROP-T y participantes de la FAO, acordó los procedimientos y plazos por usar en la consolidación de los registros de buques.

La Secretaría de la CTOI, en colaboración con las otras Secretarías, emprendió una nueva actualización de la CLAV en febrero de 2011, y ha actualizado la información varias veces desde entonces. Se identifica a los buques pesqueros autorizados mediante un número identificador único de OROP-T (TUVI) que corresponde al número de la OMI en el caso que se le haya asignado uno al buque; en caso contrario, se le asigna un identificador único provisional. Esta información y la lista de buques son compartidas por las OROP-T. La última actualización, realizada en abril de 2011, identificó en total 19.587 buques autorizados por las cinco OROP-T, con 17.035 buques autorizados por sólo una OROP-T y 2.052 autorizados por dos OROP-T o más. Se identificó a 157 buques pesqueros como autorizados por todas las cinco OROP-T.

Las OROP-T, a través de la CTOI, están cooperando actualmente con la FAO con miras a racionalizar los procedimientos para la consolidación de las listas de buques autorizados, incluyendo modificación del algoritmo de búsqueda de duplicados usado por el *Vessel Record Management Framework* de la FAO (FVRMF; Marco de gestión de registros de buques) que usará el CLAV, e incrementar la frecuencia de las actualizaciones para alcanzar actualizaciones en casi tiempo real.

Además, las OROP-T han identificado los campos siguientes para el desarrollo futuro de la CLAV:

- Incorporación y mantenimiento de registros históricos en la CLAV;

¹ Del inglés *Consolidated list of authorized vessels*

- Incorporación de buques aparte de los pesqueros en la CLAV (buques cargueros, por ejemplo), en el caso que sean autorizados por una OROP-T.

El uso de la CLAV puede ser útil en los campos siguientes:

- Portal para acceso a buques pesqueros autorizados de todas las OROP-T a la vez: solamente un sitio web que consultar.
- Mejor calidad de datos mediante la identificación de datos inconsistentes: por ejemplo, características de buque contradictorias reportadas por dos OROP o más para el mismo buque.
- Formar un primer peldaño para el futuro Registro Global de Buques sin costo alguno.
- Estudios de la capacidad total de las flotas atuneras más importantes: la identificación de buques individuales realizada en la CLAV reducirá el conteo doble al mínimo.

ANTECEDENTES DEL PUNTO DE LA AGENDA VII.c.ii

Tema: Listas armonizadas de buques INN entre las OROP atuneras

Como herramienta para ayudar a restringir la pesca ilegal, no declarada, y no reglamentada (INN), cuatro de las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) atuneras han establecido procedimientos para crear listas de buques INN. El proceso es ligeramente diferente en cada organización, y solamente la CICAA contempla un listado cruzado de buques de las listas INN de otras OROP. La falta de listado cruzado puede limitar la eficacia de las listas de buques INN como herramienta, en vista de que los buques pesqueros son capaces de atravesar cuencas oceánicas, hasta en un solo año. La reunión Kobe III brinda una oportunidad para promover los esfuerzos por crear una lista de buques INN armonizada entre todas las cinco OROP atuneras. Este resultado sería consistente con las recomendaciones de Kobe I y Kobe II, y contribuiría al desarrollo de una lista global de buques INN.

Un posible producto de Kobe III es una medida modelo sobre el establecimiento de una lista común de buques INN. Esta medida modelo podría brindar a cada OROP atunera un proceso para añadir los buques en las listas INN de otras OROP atuneras a su lista INN. El proceso se basaría en el procedimiento de la CICAA en su [Recomendación 09-10](#), que contempla un listado cruzado una vez recibida de otra OROP atunera una lista de buques INN y la información probatoria. Ya que los procedimientos para añadir o eliminar los buques de la lista son diferentes en cada OROP, la medida modelo debería dejar los detalles de dichos procedimientos a criterio de cada organización. La provisión de información que respaldase el listado de los buques en las listas INN de otras OROP atuneras resolvería inquietudes con respecto al debido proceso. Si cada OROP atunera adoptase esta medida modelo, podría constituir un importante primer paso en la creación de una lista global de buques atuneros INN.

ANTECEDENTES DEL PUNTO DE LA AGENDA VII.c.ii

Tema: Tarjeta de informe de datos estadísticos

Cada una de las cinco OROP atuneras cuenta con requisitos para reportar datos estadísticos. En particular, requieren que se reporten datos que son esenciales para las decisiones pertinentes a la gestión de las poblaciones. No obstante, muchos miembros de OROP atuneras no están cumpliendo cabalmente sus obligaciones de reportar datos, o no pueden hacerlo. Esto puede afectar adversamente la calidad de las evaluaciones de las poblaciones y limitar la capacidad de los comités científicos de proveer asesoramiento científico significativo. La reunión Kobe III brinda una gran oportunidad para debatir el mérito de recomendar que cada OROP atunera requiera que su Secretaría prepare un informe anual sobre la integridad, exactitud, y prontitud de las entregas de datos, usando un formato común para los informes en caso factible. Requerir estos informes para todas las OROP atunera y establecer un formato genérico para los informes brindaría un marco común para fomentar la entrega puntual y exacta de datos entre todas las OROP y al mismo tiempo permitir a cada OROP la flexibilidad de enfocarse en sus medidas particulares de conservación. En algunas OROP atuneras, como por ejemplo la CIAT, los miembros no reciben información sobre cuáles miembros no están satisfaciendo sus requisitos de entrega de datos, incluyendo integridad y prontitud. Algunas organizaciones carecen también de directrices para entregar la información requerida y no toman acciones de cumplimiento en contra de miembros que no cumplen sus obligaciones. Por todos estos motivos, los datos a menudo llegan retrasados, incompletos, o faltantes.

El informe podría ser tan sencillo como una hoja de cálculo preparada anualmente por la Secretaría apropiada que alistaría las entregas de datos específicas y obligaciones de informes de datos de captura u otros por especie. Se señalaría la integridad, exactitud, y prontitud de los datos entregados por cada miembro de la OROP atunera. Las “tarjetas de entrega de datos” preparadas por la Secretaría de la CICAA pueden servir de ejemplo. Un formato común para todas las OROP atuneras permitiría una comparación del historial de entrega de datos de los miembros en todas las organizaciones. Este tipo de informe permitiría asimismo a los organismos de cumplimiento respectivos evaluar las deficiencias de datos por los miembros y recomendar acciones apropiadas, tomando en cuenta cualquier explicación y/o planes para acción correctiva.

Además, podría también haber una recomendación que las Secretarías evalúen el grado al cual datos estadísticos faltantes han afectado adversamente las evaluaciones más recientes de las poblaciones y una estimación de las deficiencias de datos con respecto a la formulación de asesoramiento de ordenación (tal como se hace bajo la Recomendación 2005-09 de la CICAA). Otro componente útil de la Recomendación 2005-09 de la CICAA es el requisito que los miembros proporcionen una explicación de sus deficiencias con respecto a los informes, incluyendo los motivos subyacentes de los huecos de datos, retos de capacidad, y planes de acción correctiva.

ANTECEDENTES DEL PUNTO VII.c.iii DE LA AGENDA

Tema: Medidas de Estado de puerto

Desde hace más de una década, existe un entendimiento general en la comunidad pesquera internacional que los sistemas y medidas de control de Estado de puerto pueden formar un componente importante de los esfuerzos por frenar las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INN). El reconocimiento de la importancia de las medidas de Estado de puerto que reflejado en las disposiciones de instrumentos globales tales como el Acuerdo sobre Poblaciones de Peces de la ONU y el Plan de Acción Internacional de FAO sobre la pesca INN (PAI-INN), las acciones tomadas por Estados, individualmente y a través de organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), y culminó en la adopción del Acuerdo sobre Medidas de Estado de Puerto (AMEP) en la 36ª Sesión de la Conferencia de FAO en 2009. El AMEP está diseñado para combatir la pesca INN mediante, entre otros, el establecimiento de normas mínimas para la realización de inspecciones de buques pesqueros y capacitación de inspectores por los Estados de puerto; requerir de las Partes del Acuerdo investigar actividades INN detectadas durante una inspección y tomar acciones de aplicación apropiadas en respuesta a las mismas; requerir la denegación de entrada a puerto y/o uso de puertos para descargar, transbordar, y otros servicios a buques que han realizado pesca INN; y ayudar a los Estados en desarrollo en el desarrollo y aplicación de medidas de Estado de puerto eficaces.

Concurrente con los avances a escala global reflejados en el AMEP, la comunidad internacional ha subrayado la importancia de la adopción de medidas de Estado de puerto a escala regional, tal como queda reflejado en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la pesca sostenible y las resoluciones y recomendaciones de reuniones previas del proceso de Kobe:

Resolución 65/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 2010:

« *Reconociendo* también la necesidad de que los Estados, individualmente y por medio de las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, continúen elaborando y aplicando medidas eficaces que incumban al Estado del puerto, en consonancia con el derecho internacional, para combatir la sobrepesca y las actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reglamentadas, la necesidad crítica de cooperar con los Estados en desarrollo a fin de fortalecer su capacidad y la importancia de la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Marítima Internacional a este respecto, ... »

Recomendaciones del taller Kobe II sobre el seguimiento, control y vigilancia (SCV):

« Medidas de Estado de puerto

1. Instar a los miembros de las OROP a considerar la firma y ratificación del Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto de la FAO lo antes posible.
2. Cuando no existan ya, y cuando proceda, adoptar medidas de control del Estado rector del puerto que sean coherentes con el Acuerdo sobre las medidas del Estado rector del puerto de la FAO y que tengan en cuenta las características y circunstancias específicas de cada OROP. »

A fin de promover las normas mínimas en el AMEP y las acciones a escala regional, en los últimos años la CIAT, CICAA, CTOI, y WCPFC han considerado propuestas de sistemas integrales de medidas de Estado de puerto basados en el AMEP. La CTOI adoptó un sistema en su reunión anual en 2010¹, y se espera que continúe el desarrollo de sistemas por otras OROP atuneras.

En Kobe III, los participantes podrían intercambiar opiniones sobre aspectos asociados con las medidas de Estado de puerto tales como los requisitos especiales de los Estados en desarrollo en la aplicación de dichas medidas, retos para la aplicación, estrategias para la aplicación eficaz y realista por las OROP atuneras, normas mínimas y armonización de las medidas entre las OROP atuneras y los Estados miembros, y colaboración y cooperación entre las cinco OROP atuneras y sus Estados miembros, incluyendo compartir información.

¹ La CTOI adoptó medidas de Estado de puerto en la Resolución 10-11, que incorpora requisitos importantes del AMEP.

ANTECEDENTES DEL PUNTO DE LA AGENDA VII.c.iv

Tema: Medidas comerciales/SDC/seguimiento de mercado

Como continuación de Kobe 2, se celebró en Barcelona, del 3 al 5 de junio de 2010, el « Taller Internacional sobre mejora, armonización y compatibilidad de las medidas de seguimiento, control y vigilancia, lo que incluye el seguimiento de las capturas desde los buques de captura hasta el mercado ». Los participantes en el taller se expresaron de acuerdo con el principio de extender la cobertura por SDC a otras especies de atunes además del atún aleta azul del Atlántico y el atún aleta azul del sur además de a los tiburones. Al mismo tiempo, señalaron que habría varios otros aspectos por considerar, tales como la utilización de tecnologías modernas (por ejemplo, SDC electrónico), especies prioritarias por cubrir, fomento de capacidad para la instrumentación, uso de marcas, quién valida las capturas en las ZEE, cómo tratar las capturas de cerco destinadas a envasadoras, cómo tratar productos frescos, cómo tratar las capturas realizadas por las pesquerías artesanales, etcétera. En general, los participantes acordaron que era necesario un mayor debate dentro de las OROP sobre estos temas, y que se debería alentar a las OROP atuneras a hacer esto e informar a Kobe III de su consideración de estas cuestiones.

Después del taller, fueron presentadas a la CIAT, CICAA, e CTOI propuestas de SDC, tomando en consideración las discusiones en el taller. Ninguna de las OROP adoptó una propuesta de SDC por varios motivos, pero decidieron continuar las discusiones.

Cabe notar que la CICAA ha establecido un grupo de trabajo para desarrollar un sistema electrónico de documentación de captura de atún aleta azul para fortalecer la aplicación del sistema existente scheme. El grupo de trabajo se reunió en febrero del año en curso y los resultados serán discutidos en la próxima reunión anual de la CICAA en noviembre.

La WCPFC también acordó en su séptima reunión anual formar un grupo de trabajo intersesional sobre SDC, coordinado por Papua Nueva Guinea, para promover el trabajo sobre un SDC de la WCPFC inclusivo que incluye Estados de pabellón, costeros, y de mercado, y posibilita la certificación y exportación. Se acordó que la primera consulta incluiría la elaboración de términos de referencia para el grupo de trabajo sobre SDC.

En Kobe 3, se informará a los participantes de la situación y se espera intercambiar opiniones sobre este tema.

RECOMENDACIONES DE KOBE III

I. CIENCIA

(1) Reconociendo que las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) atuneras tienen distintas reglas para la confidencialidad de datos, y tomando nota de que esto podría limitar el intercambio de datos entre las OROP los participantes en Kobe III recomiendan que las Secretarías de las OROP-t cooperen para elaborar reglas de confidencialidad de datos y un proyecto de protocolo para el uso compartido de datos. El protocolo especificará los tipos de datos por compartir, cómo pueden ser usados, y quién puede tener acceso a los mismos.

(2) Subrayando el potencial de la matriz de estrategia Kobe II (K2SM) para comunicar eficazmente entre todos los interesados, y para ayudar en el proceso de toma de decisiones de acuerdo a distintos niveles de riesgo, pero reconociendo también que existen todavía incertidumbres sustanciales en las evaluaciones, los participantes en Kobe III recomiendan que los comités y organismos científicos de las OROP-t elaboren actividades de investigación para mejor cuantificar la incertidumbre y saber cómo esta incertidumbre es reflejada en la evaluación de riesgo inherente en la K2SM.

(3) Reconociendo que un proceso de evaluación de estrategia de ordenación (MSE) necesita ser ampliamente aplicado en las OROP-t como parte de la aplicación del enfoque precautorio a la ordenación de la pesca atunera, se recomienda la creación de un grupo de trabajo técnico conjunto sobre MSE y que este grupo trabaje de forma virtual en una primera instancia para minimizar el costo de su trabajo.

II. ORDENACION

Grupo de trabajo sobre captura incidental

(4) De conformidad con los términos de referencia del grupo de trabajo técnico conjunto sobre la captura incidental, adoptados en el taller Kobe II sobre la captura incidental, los participantes en Kobe III acogieron con beneplácito el informe de la primera reunión de dicho grupo de trabajo, y recomiendan que sea transmitido a cada OROP atunera para su consideración.

Capacidad y asignación de cuotas

(5) Los participantes en Kobe III recomiendan que la Secretaría de cada OROP mida anualmente la capacidad existente en las pesquerías atuneras bajo su jurisdicción y dar seguimiento a las tendencias de cómo la capacidad es usada y por quién. Los resultados de este trabajo deberían ser remitidos a la Comisión respectiva para consideración.

(6) A fin de ayudar en el análisis y toma de decisiones de ordenación apropiadas para reducir la sobrepesca y la sobrecapacidad, los participantes en Kobe III recomiendan que antes de 2013, cada OROP-t establezca un registro de los buques activos en el área de su Convención, por arte de pesca, y que las Secretarías de todas las OROP coordinen el establecimiento de una base de datos común de buques vinculada, al grado posible, a la lista consolidada de buques autorizados actual, tomando en cuenta los requisitos de cada OROP-t para la matriculación de los buques.

(7) Los participantes en Kobe III recomiendan que los miembros pesqueros desarrollados congelen la capacidad de los buques cerqueros grandes bajo su pabellón. Con base en la condición de las poblaciones, cada OROP-t debería considerar un plan para:

- Reducir la capacidad excesiva de tal forma que no limite el acceso a, y desarrollo y beneficios de, la pesca atunera sostenible, inclusive en alta mar, por los estados costeros en desarrollo, en particular los pequeños estados insulares en desarrollo, territorios, y Estados con economías pequeñas y vulnerables; y
- Transferencia de capacidad de miembros pesqueros desarrollados a los miembros pesqueros costeros en desarrollo dentro de su zona de competencia según proceda.

Toma de decisiones

(8) Los participantes en Kobe III recomendaron que las directrices correspondientes al marco de toma de decisiones descrito en el Anexo XX sea remitido a sus OROP-t respectivas para consideración.

III. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN

(9) Los participantes en Kobe III señalaron su agradecimiento por el trabajo ya realizado por las Secretarías de las OROP atuneras sobre el desarrollo de una lista consolidada de buques autorizados, incluyendo la aplicación de identificadores únicos de buques (UVI). Además, recomendaron que estos esfuerzos fuesen coordinados con el esfuerzo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para desarrollar e instrumentar un registro global de buques pesqueros, cargueros frigoríficos, y barcos de abastecimiento.

(10) Los participantes en Kobe III recomiendan que las OROP-t cooperen para armonizar los criterios, procesos, y procedimientos para incluir a un buque en una lista de buques que practican pesca ilegal, no declarada, y no reglamentada (INN), al mayor grado posible, y promover la adopción de principios, criterios, y procedimientos para listas cruzadas de buques INN que figuran en las listas de otras OROP-t, tomando en cuenta los principios en el Anexo XX.

(11) Los participantes en Kobe III recomendaron que las OROP-t establezcan un format común para la evaluación del cumplimiento con requisitos de entrega de datos. Además, para facilitar el cumplimiento, los participantes recomendaron que todas las OROP atuneras canalicen y armonicen sus formatos, procedimientos y calendario de entrega de datos.

(12) Los participantes en Kobe III, reconfirmando las recomendaciones referentes a las medidas de estado de puerto y sistemas de documentación de capturas (SDC), recomendaron que las OROP-t, Estados desarrollados, y ONG aceleren los esfuerzos por ayudar a fomentar la capacidad de varias formas, incluyendo talleres, a los miembros en desarrollo para instrumentar SDC, medidas de estado de puerto, y recolección de datos, y participar en el trabajo científico.

IV. EL FUTURO DEL PROCESO DE KOBE

(13) Para apoyar la importancia continuada de alcanzar la meta núcleo del proceso de Kobe de armonizar los enfoques y acciones de las cinco OROP atuneras, se establecerá un comité de dirección, integrado por el presidente y vicepresidente de cada una de las cinco OROP-t, apoyados por los cinco Directores/Secretarios Ejecutivos de las mismas.

(14) El mandato del comité de dirección será revisar e informar a las cinco OROP-t, de una forma regular que determine el mismo comité, de la implementación de las recomendaciones acordadas durante el proceso de Kobe, incluidas aquellas adoptadas en Kobe III La primera reunión del comité de dirección tendrá lugar durante el Comité de Pesca de FAO en Roma en julio de 2012, y el trabajo del comité de dirección será guiado por el principio de transparencia.

(15) A partir de la adopción de la presente recomendación en Kobe III, la secretaría de cada una de las cinco OROP-t propondrá que la agenda de sus reuniones anuales respectivas incluya a punto específico sobre el proceso de Kobe, que será introducido y dirigido por el presidente de la Comisión, y se enfocará en una revisión por los miembros de la OROP-t de las recomendaciones del proceso de Kobe que precisan acción por esa OROP-t.

(16) Los miembros de las OROP-t deberían contribuir insumos al comité de dirección a través del presidente de su OROP respectiva y durante la revisión anual en la reunión de las OROP.

ANEXO 5

Livre blanc présenté par les États-Unis

Principes fondamentaux aux fins de l'adoption de mesures concernant l'inscription par recoupement des navires figurant sur les listes de navires IUU d'autres ORGP

1) Portée : Une ORGP devrait veiller à ce que ses procédures d'inscription par recoupement sur une liste IUU sont applicables aux listes de navires IUU d'autres ORGP qui ont un lien adéquat (par exemple au niveau des espèces et/ou au niveau géographique) avec l'ORGP procédant à l'inscription par recoupement. À titre d'exemple, la procédure d'inscription par recoupement de la NAFO se limite aux listes IUU de la NEAFC, qui englobe les mêmes pêcheries et dont la zone de Convention est géographiquement très proche de la zone de Convention de la NAFO. Dans le cas de l'ICCAT, ses dispositions relatives à l'inscription par recoupement prévoient la reconnaissance des listes IUU de toutes les autres ORGP thonières, en limitant de ce fait son champ d'application aux ORGP disposant de mandats relatifs aux espèces (et dès lors la couverture des navires) semblables à celles de l'ICCAT. Compte tenu de la mobilité globale des navires thoniers, les dispositions relatives aux procédures d'inscription par recoupement de l'ICCAT ne prévoient aucune limitation géographique spécifique.

2) Partage d'informations entre ORGP : Les dispositions efficaces relatives à l'inscription par recoupement sur les listes IUU dépendent de la capacité et de la volonté des ORGP de mettre en commun des informations sur les critères d'établissement de liste avec d'autres ORGP. Ceci devrait inclure la communication en temps opportun aux autres ORGP thonières des inscriptions sur les listes IUU, des informations considérées par l'ORGP ayant procédé à l'inscription initiale et de toute autre information relative à la décision d'inscription sur la liste (par exemple : critères, processus et procédures d'inscription sur la liste utilisés et informations relatives aux délibérations de l'ORGP).

3) Compatibilité des critères, processus et procédures d'inscription sur les listes : Les ORGP thonières devraient parvenir à une compréhension commune des critères, des processus et des procédures d'inscription sur les listes des autres ORGP thonières. Dans la mesure du possible, il conviendrait que les critères, les processus et les procédures soient compatibles entre toutes les ORGP thonières.

4) Préserver le pouvoir de prise de décisions de l'ORGP procédant à l'inscription par recoupement : Il est important que les membres de l'ORGP procédant à l'inscription par recoupement puissent être en mesure de considérer chaque navire au cas par cas et de décider de ne pas inscrire par recoupement un navire dans les circonstances particulières suivantes, mais sans s'y limiter :

- Lorsque l'inscription initiale sur la liste n'était pas compatible ou n'était pas conforme aux critères ou aux processus de décision d'inscription sur les listes de l'ORGP.
- Lorsqu'il existe des informations satisfaisantes établissant que le navire n'a pas participé aux activités de pêche IUU identifiées par l'ORGP procédant à l'inscription sur la liste.

- Lorsque des mesures effectives ont été prises en réponse aux activités de pêche IUU en question.
- Lorsqu'il n'existe pas suffisamment d'information relative à la base sur laquelle repose l'inscription sur la liste initiale afin de pouvoir prendre une décision quant à l'inscription par recoupement.

Il conviendrait que les décisions des ORGP d'inscrire un navire figurant sur une liste IUU d'autres ORGP sur sa propre liste IUU par le biais d'un mécanisme d'inscription par recoupement reposent sur l'examen de l'ensemble des documents fournis à l'ORGP envisageant de procéder à l'inscription par recoupement, sur les nouvelles informations pertinentes et sur l'examen du rapport établi initialement par l'ORGP contenant son processus de prise de décision.

Au terme de cet examen, les membres de l'ORGP procédant à l'inscription par recoupement devraient avoir la possibilité de s'opposer à l'inscription par recoupement d'un navire, ou de solliciter un délai supplémentaire afin de la considérer, étant donné que l'ORGP ayant procédé à l'inscription sur la liste IUU initiale peut utiliser des critères et/ou des processus différents pour définir en quoi consistent les activités IUU, ou un membre de l'ORGP comptant des dispositions relatives à l'inscription par recoupement peut ne pas avoir été membre de l'ORGP lors de l'inscription initiale et n'aurait dès lors pas participé à la prise de décision initiale d'inscrire le navire sur la liste IUU.

5) Procédures d'inscription et de radiation en temps opportun : Reconnaissant l'expertise initiale de l'ORGP de définir en quoi consistent les activités IUU en vertu de ses exigences, l'annulation d'une inscription par recoupement devrait être automatique dès qu'un navire est radié d'une liste de navires IUU de l'ORGP ayant procédé à l'inscription initiale sur la liste IUU. Il conviendrait que les procédures d'inscription par recoupement prévoient la radiation intersessionnelle et, dans la mesure jugée possible et appropriée, l'inscription intersessionnelle des navires figurant sur les listes des navires IUU d'autres ORGP.

EL ACUERDO DE FAO SOBRE MEDIDAS DE ESTADO DE PUERTO PARA PREVENIR, DESALENTAR, Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA, Y NO REGLAMENTADA

Por la delegación noruega

Varias iniciativas han sido tomadas por organizaciones globales, por muchos órganos regionales y Estados para contrarrestar la pesca ilegal, no declarada, y no reglamentada (INN), en particular mediante la implementación de las partes pertinentes del Plan de Acción Internacional de la FAO sobre la pesca INN (PAI-INN). Como continuación del PAI-INN, la FAO adoptó en 2005 un modelo de sistema sobre medidas de estado de puerto para combatir la pesca INN, en el que se describen normas básicas y mínimas para la acción subsiguiente por tomar en particular en las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP).

Tras el éxito de la implementación de varios sistemas regionales, se reconoció en breve que esfuerzos globales y vinculantes en los puertos podrían ser un método rentable de atacar la pesca INN. Los motivos principales por no depender solamente de una aplicación regional es que no todos los Estados de puerto son miembros de la OROP pertinente, no todas las regiones están abarcadas por una OROP, algunas OROP se ocupan de un número limitado de especies, existen regiones con más que una OROP, y por último, los buques que realizan pesca INN se trasladan de y a zonas bajo la jurisdicción de múltiples Estados y operan en las áreas de competencia de varias OROP.

Aparecieron numerosos llamados para un acuerdo vinculante y global sobre el control por los Estados de puerto, y Comité de Pesca de la FAO acordó en 2007 proseguir una iniciativa de este tipo, y una consulta técnica de la FAO comenzó a mediados de 2008. La consulta finalizó su labor en agosto de 2009 al cabo de cuatro rondas de negociaciones, y el acuerdo fue adoptado por la conferencia gobernante de la FAO el 25 de noviembre de 2009, y entrará en vigor una vez recibidas 25 ratificaciones por la FAO, el depositario.

Muchos consideran que el Acuerdo de la FAO marca un hito ya que los Estados se comprometen a tomar pasos para identificar buques INN y negarles acceso a puertos o el uso de los servicios de puerto. El tratado de la FAO describe normas mínimas y toma a bordo herramientas que algunas OROP ya usan, por ejemplo acciones fuertes basadas en listas de buques INN, la creación de un vínculo más fuerte al Estado del pabellón del buque así como la aplicación de medidas de estado de puerto a pescado transbordado. La aplicación de estas medidas será ahora extendida de escala regional a escala global, incluyendo el establecimiento indirecto de una lista global de buques INN ya que las acciones están vinculadas a lista de este tipo establecida por cualquier OROP.

Inmediatamente después de la adopción del acuerdo en la Conferencia de la FAO en noviembre de 2009, los once primeros miembros de la FAO firmaron el tratado, indicando su clara intención de hacerse partes. Pero hasta ahora, hay solamente tres partes del instrumento. La eficacia del instrumento depende por supuesto del número de países que se comprometen a ser obligados por sus disposiciones, y su voluntad y capacidad de implementarlo.

Noruega insta a los Estados a ratificar o adherirse al Acuerdo de la FAO a la brevedad posible, y a tomar iniciativas en el marco de las OROP atuneras para usar este instrumento como base para el desarrollo de sistemas regionales integrales adaptados para ajustarse a los requisitos regionales especiales, destacando también las necesidad de armonización entre las OROP atuneras acorde con el objetivo del proceso de Kobe.

En el Anexo se describen los elementos principales del Acuerdo de la FAO.

Anexo

El acuerdo de la FAO sobre medidas de estado de puerto para prevenir, desalentar, y eliminar la pesca ilegal, no declarada, y no reglamentada – elementos principales

El Acuerdo de la FAO consiste en diez partes y cinco anexos.

1. General

En la parte 1 se presentan las disposiciones generales, que incluyen los términos, el objetivo, la aplicación, la relación con otros instrumentos internacionales, la integración y coordinación a escala nacional, y la cooperación e intercambio de información. Cabe notar que el término « actividades relacionadas con la pesca » está limitado a los peces (todas las especies de recursos marinos vivos, procesados o no) que no han sido descargados previamente en un puerto, así como el abastecimiento de tripulantes, combustible, equipo, y otros pertrechos en el mar.

El objetivo del Acuerdo de la FAO es combatir la pesca INN mediante la aplicación de medidas eficaces de estado de puerto, y así asegurar la conservación a largo plazo y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos y ecosistemas marinos.

El Acuerdo de la FAO se aplica a todos los buques que no son del pabellón del Estado de puerto, excepto aquellos de un Estado vecino que practican pesca artesanal de subsistencia donde los Estados cooperan para asegurar que no hay pesca INN y para los buques contenedores que no llevan pescado o, si llevan pescado, solamente pescado que haya sido descargado previamente.

2 Entrada a puerto

La parte 2 del Acuerdo de la FAO versa sobre la entrada a puertos, y establece un proceso paso por paso para que el Estado de puerto permita o deniegue la entrada y uso de su puerto. Uso incluye la descarga, transbordo, empaquetado, procesamiento, reabastecimiento de combustible y provisiones, mantenimiento y dique seco. Los puertos donde los buques pueden solicitar entrada deben ser designados y anunciados, y contar con suficiente capacidad. Se debe exigir notificación con suficiente antelación para permitir al Estado del puerto tiempo para revisión antes de otorgar acceso al puerto. Con base en la notificación así como otra información que pueda necesitar para determinar si el buque ha realizado pesca INN, el Estado del puerto decidirá si autorizar o denegar entrada a su puerto. Un Estado de puerto deberá, no obstante, denegar el acceso si cuenta con pruebas suficientes que un buque ha practicado pesca INN, y en este respecto en particular si el buque figura en una lista de buques INN establecida por una OROP. Un Estado de puerto podrá permitir un buque de este tipo entrar a su puerto exclusivamente con el propósito de inspección y de tomar medidas alternativas que son como mínimo igual de eficaces que la denegación de entrada a puerto. Si un buque INN está en puerto por cualquier motivo, el Estado de puerto denegará el uso de su puerto.

3 Uso de puertos

La parte 3 del Acuerdo de la FAO contiene disposiciones sobre el uso de puertos, y describe las condiciones en las que no se permitirá a los buques el uso de puertos, y procesos de notificación. No se permitirá un buque que haya entrado a puerto el uso del mismo si el buque no cuenta con una autorización requerida por el Estado del pabellón o un Estado costero, o si existen pruebas claras que el pescado a bordo fue capturado en contravención de las medidas de los Estados costeros. Además, se denegará el uso si el Estado del pabellón, a petición, no confirma que el pescado a bordo fue capturado de conformidad con los requisitos de una OROP o el Estado de puerto tiene motivos razonables para creer que ha ocurrido pesca INN, salvo que el buque pueda establecer lo contrario. Se harán excepciones por los servicios de Puerto que son esenciales para la seguridad o salud de la tripulación o la seguridad del buque, o para el desguace

del buque en cuestión. El Estado de puerto notificará con prontitud al Estado del pabellón, y a otros Estados y OROP, según proceda, de cualquier denegación.

4 Inspecciones y acciones de seguimiento

La parte 4 del Acuerdo de la FAO trata de inspecciones y acciones de seguimiento. Los Estados de puerto realizarán un número anual de inspecciones necesarias para lograr el objetivo del Acuerdo de la FAO, y procurarán ponerse de acuerdo con respecto a niveles mínimos a través de las OROP. Se debe asignar prioridad de inspección a los buques que hayan sido negados el uso de puertos bajo el Acuerdo, a solicitud de Estados u OROP de inspeccionar un buque particular buque y buques para los cuales existen motivos claros por sospechar actividades de pesca INN. El Acuerdo de la FAO detalla una serie de obligaciones de los Estados de puerto al realizar inspecciones, incluyendo la calificación de inspectores, señalando las directrices con respecto a programas de capacitación, tarjetas de identidad, exámenes, cooperación y comunicación, y una obligación de minimizar la interferencia y molestias. Se requiere del Estado de puerto producir un informe de la inspección, y transmitir los resultados al Estado del pabellón y otros según proceda. Se insta a los Estados de puerto establecer mecanismos para un intercambio electrónico directo de información así como otros mecanismos para compartir información pertinentes al Acuerdo de la FAO. Si una inspección descubre que existen motivos claros por creer que un buque realizó pesca INN, el Estado de puerto notificará con prontitud al Estado del pabellón del buque de su determinación y denegará al buque el uso de sus puertos.

5 Papel de los Estados del pabellón

Se aplican obligaciones específicas cuando una parte del Acuerdo de la FAO es el Estado del pabellón. Se requerirá de sus buques que cooperen durante las inspecciones y solicitará que las inspecciones u otras medidas que tome otro Estado de puerto si existen motivos claros para creer que uno de sus buques ha practicado pesca INN. Un Estado de pabellón instará además a sus buques a usar solamente puertos que actúan de forma consistente con el Acuerdo de la FAO, y se alienta a las partes de dicho acuerdo desarrollar procedimientos internacionales para identificar Estados que no actúan de forma consistente con el Acuerdo de la FAO. Un Estado del pabellón está también obligado a investigar y tomar acciones apropiadas de aplicación si recibe un informe de inspección que indique motivos claros para creer que uno de sus buques ha realizado pesca INN, y informará a las demás partes y otras organizaciones pertinentes de las acciones tomadas al respecto.

6 Requisitos de los países en desarrollo

La parte 6 contiene un marco exhaustivo para ayudar a países en desarrollo aplicar el Acuerdo de la FAO, incluida una evaluación de sus necesidades. En particular se proveerá ayuda para mejorar sus bases jurídicas y capacidad, su participación en organizaciones internacionales así como ayuda técnica para fortalecer y coordinar el desarrollo de medidas de estado de puerto. Las partes cooperarán para establecer mecanismos de financiamiento para ayudar a desarrollar medidas de estado de puerto, capacidad de seguimiento, control y vigilancia, para capacitación, y para acceso a tecnología y equipo. La ayuda técnica y económica podría ser provista a escala bilateral, regional y multilateral, incluyendo cooperación sur-sur. Se establecerá un grupo de trabajo *ad hoc*, que hará recomendaciones con respecto a mecanismos de financiamiento, incluyendo un programa de contribución, identificación y movilización de fondos así como criterios y procedimientos para guiar la aplicación y el progreso.